

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE DESTAJO

1345

Hasta las trece horas del día 12 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de Oficina, para optar a los concursos de destajos para ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Ensanche y mejora de visibilidad en los kilómetros 258 al 266 del camino Nacional N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastian (trozo de Soria a Logroño); presupuesto por Administración 48 985 00 pesetas.—Plazo de ejecución; tres meses.—Depósito provisional 979 70 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 27 al 38 de Logroño a Vigo.—Presupuesto por Administración; 4 914 20 pesetas.—Plazo de ejecución; tres meses.—Depósito provisional; 998 28 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 5 al 13 y 76 al 80 del Camino Comarcal C-123 de Arnedo a Estella y de Garray a Calahorra.—Presupuesto por Administración 49 389 00 pesetas.—Plazo de ejecución; 3 meses.—Depósito provisional; 987 78 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 96 al 98 del Camino Comarcal C 113 de Lerma a San Asensio.—Presupuesto por Administración; 42 897 23 pesetas.—Plazo de ejecución; tres meses.—Depósito provisional; 857 95 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 272 al 275 del Camino Nacional C-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (trozo de Soria a Logroño).—Presupuesto por Administración; 49 944 50 pesetas.—Plazo de ejecución; tres meses.—Depósito provisional; 979 00 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 9 al 20 del Camino Comarcal C-122 de Logroño a Miranda por Haro. Presupuesto por Administración; 49 545 55 pesetas.—Plazo de ejecución tres meses.—Depósito provisional; 991 00 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 44 al 47 del Camino Comarcal C-123 de Alameda a Estella (trozo de Arnedo a las Ventas de Cervera). Presupuesto por Administración; 49 843 50 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 997 00 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 9 al 102 del Camino Comarcal C-113 de Salas de los Infantes a Ceniceró por Nájera (trozo de Lerma a la estación de San Asensio).—Presupuesto por Administración; 42 373 54 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 848 00 pesetas.

Mejora de visibilidad en los kilómetros 36 al 42 del Camino Local de Piqueras a Logroño. Presupuesto por Administración; 48 884 00 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 978 00 pesetas.

Id. id. en los kilómetros 4 al 22 del Camino Nacional N-120 de Logroño a Vigo. Presupuesto por Administración; 49 732 40 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 995 00 pesetas.

Id. id. en los kilómetros 49 al 59 del Camino Comarcal C-115 de Soria a Tafalla (trozo de Garray a la estación de Calahorra). Presupuesto por Administración; 49 793 00 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 996 00 pesetas.

Id. id. en los kilómetros 103 al 106 del Camino Comarcal C-113 de Salas de los Infantes a Ceniceró por Nájera (trozo de Lerma a la Estación de San Asensio). Presupuesto por Administración; 44 961 26 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 900 00 pesetas.

Reparación de explanación por daños de temporales en los kilómetros 1 al 10 del Camino Local de Piqueras a Logroño. Presupuesto por Administración; 49 490 00 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 990 00 pesetas.

Ensanche y mejora de visibilidad en los kilómetros 22 al 42 del Camino Comarcal C-122 de Logroño a Miranda por Haro. Presupuesto por Administración 49 974 80 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 1 000 00 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 2 al 6 del Camino Local de Cervera al de Taracena a Francia. Presupuesto por Administración; 49 894 00 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 998 00 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 107 al 108 del Camino Comarcal C 113 de Salas de los Infantes a Ceniceró por Nájera (trozo de Lerma a la estación de San Asensio). Presupuesto por Administración; 37 327 08 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 747 00 pesetas.

Mejora de visibilidad en los kilómetros 290 al 2 3 del Camino Nacional N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastian (trozo de Soria a Logroño). (Variante de Torrecilla). Presupuesto por Administración; 49 490 00 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 990 00 pesetas.

Ensanche y mejora de visibilidad en los kilómetros 39 al 54 del Camino Nacional N 120 de Logroño a Vigo. Presupuesto por Administración; 49 995 00 pesetas. Plazo de ejecución tres

meses: Depósito provisional; 1000 00 pesetas.

Id. id. id. de los kilómetros 8 al 10 del Camino Comarcal C-123 de Agreda a Estella (trozo de Arnedo a las Ventas de Cervera). Presupuesto por Administración; 49 813 20 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 997 00 pesetas.

Id. id. id. en los kilómetros 109 al 111 del Camino Comarcal C-113 de Salas de los Infantes a Ceniceró por Nájera (trozo de Lerma a la estación de San Asensio). Presupuesto por Administración; 44 763 20 pesetas. Plazo de ejecución; tres meses. Depósito provisional; 896 00 pesetas.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición igual al inserto al pie de este anuncio, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como de los depósitos de la fianza provisional, cuyos resguardos se acompañarán en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas; debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados, en la misma, el día 13 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con pliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecutan por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a ejecutar lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición Certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación, será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados, por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 4 de septiembre de 1945

El Ingeniero Jefe
 José R. Carracedo

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (Provincia de Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública del Catálogo de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1945 a 1946 cuyo Plan a sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de la 3.ª Inspección Regional en fecha 5 de Junio último.
Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 42 al 45 correspondientes a los días 17, 21, 24 y 26 del mes de abril de 1945.

Número de catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	N.º de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación — Pesetas	PASTOS					Tasación — Pesetas	Indemnización — Pesetas	OBSERVACIONES
						Esteros Gruesa	Ramaje			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda			
1 bis	Yerga	Alfaro	Roble			350	400	Vecinal	3300						223'35		
1 bis	id.	id.	id.					Subasta		740	250	100		8950	283'40	Has 989	
2	Sierra la Hez	Arnedillo	Id.			200	200	Vecinal	1800					5750	106'50	Has 182	
2	id.	id.	Pastos					Subasta		100	350			470	55'30		
3	Valdemer	Bergasillas	Encina			100	100	Vecinal	400	76	6			1090	27'40	Has 54'50	
3	id.	id.	Pastos							152	22				25'75		
4	Vallerrutajo	Carbonera	Roble				150	Vecinal	600						85'65		
4	id.	id.	Id.			100	200	Subasta	2000					4150	161'50	Has 400	
4	id.	id.	Pastos					Id.		500	100	10			61'50		
5	Mingones y Cubilla	Enciso	Roble			100	100	Vecinal	900					1125	28'05	Has 56	
5	id.	id.	Pastos					Subasta		225				1125	44'70		
6	Monte Abajo	id.	Estepa				100	Vecinal	300	75	100			7125	164'90	Has 362'50	
6	id.	id.	Pastos					Subasta		675	250			1500	37'50	Id 75 Acotadas 20 Has	
7	La Nevera	id.	Id.					Id.		300					51'45		
8	Valdemartín	Herce	Roble				300	Vecinal	1200					1800	45'00	Has 90	
8	id.	id.	Pastos					Subasta			10			840	189'05	Has 931	
9	Santiago Lacuerna	Munilla	Hayas			250	250	Vecinal	2250	48	40			1860	80'70	Has 207	
9	id.	id.	Pastos					Subasta		246	42				25'50	Llano Grande	
9	id.	id.	Hayas		14	40	30	Id.	580					12195	412'55	Has 718	
10	Sierra la Hez	Ocón (Molinos)	Roble			250	300	Vecinal	2400	723	482	90			108'90		
10	id.	Corera etc.	Id.			150	250	Id.	1700					6000	157'50	Has 350	
10	id.	Ocón y Cros	Pastos					Subasta		1200				5000	61'50		
11	Hayedo	Poyales	Hayas		95	100	100	Vecinal	900						119'60	Has 232	
11	id.	id.	Pastos					Subasta		1000					284'40	En Collao Llano	
11	id.	id.	Hayas	100	105	60		Id.	7600						32'25		
11 bis	Estepal	Préjano	Estepa				200	Vecinal	600						16'05	(pesetas)	
11 bis	id.	Muro de Aguas	Id.				100	Id.	300						27'45	Cultivos 6'50 has 227'50	
11 bis	id.	Navalsaz	Id.				100	Id.	300						13'65	Id Id Id	
11 bis	id.	Ambas Aguas	Cultivos					Id.					3000	103'80	Has 246		
11 bis	id.	Préjano	Pastos					Subasta		450	100			2750	96'20	Id 229	
11 bis	id.	id.	Id.					Id.		250	100			3540	123'90	Id 295	
11 bis	id.	id.	Id.					Id.		450	86			3220	108'55		
12	Valdeahova	Robres	Hayas			50	100	Vecinal	600	224	140			4395	209'50	Has 293	
13 y 14	Carrascal y Valdelavia	Villarroya	Encina		80	100	200	Id.	1200	363	172			885	26'55	Has 59	
13	id.	id.	Pastos					Subasta		177				900	92'45	Id 100	
15	Santiago y Dehesa	Zarzosa	Hayas		20	100	50	Vecinal	750	60	40			3350	145'10	Id 372	
15	id.	id.	Pastos					Subasta		490	60				58'95	Vago los Canutillados	
15	id.	id.	Hayas		68	100	50	Id.	1300						123'00		
16	Yerga	Autol	Roble			200	200	Vecinal	1800					2500	67'00	Has 140 1.º Lote	
16	id.	id.	Pastos					Subasta		500				11000	243'20	Id 688 2.º Lote	
16	id.	id.	Id.					Id.		1000	400			1500	35'50	Id 75	
16	id.	Grávalos	Id.					Vecinal			100			3000	97'50	Has 225	
16 bis	Espartel	Autol	Pastos					Id.		600				465	91'25	Has 30	
16 IV	Monegro	Aguilar	Encina			100	200	Id.	1200	93				3335	99'35	Has 220	
16 IV	id.	id.	Pastos					Subasta		667					17'00		
17	Dehesa Gil Puerco	Cornago	Encina				100	Vecinal	400						114'00	Has 240	
17	id.	id.	Pastos					Subasta		600	80				93'75		
18	Vallaroso	id.	Roble			100	300	Vecinal	1500						46'90		
18	id.	Igea	Id.			50	150	Id.	750								

8	id.	Cornago	Pastos					Subasta	600	300				7500	159'45	Has 344	
18 bis	Alcarama	Navajún	Id.					Id.	450	150				4500	207'00	Has 540	
18 ter	Torrallijos y otro	Valdemadera	Id.					Id.	150	20				1050	39'30	Id 96	
18 IV	Santoviejo y otro	id.	Id.					Id.	200	50				1750	95'50	Id 260	
19	La Rosa	Abalos	Encina	200				Vecinal	600						32'25		
19	id.	id.	Pastos					Subasta		1030	90			6500	93'35	Has 192	
19 bis	Valderrata etc.	Fonzaleche	Id.					Id.	200					1600	35'50		
19 ter	Peñaguilla etc.	Foncea	Encina	200	200			Vecinal		50	18		60	1800	123'70		
19 ter	id.	Altable	Pastos					Id.		2850	120	40	270	1120	32'20	Has 70	
19 ter	id.	Foncea	Id.					Subasta						19350	205'90	Id 400	
19 IV	El Soto	Casalarreina	Chopos	100				Vecinal	300						17'10	Arena 10 M:3 10 ptas	
19 IV	id.	id.	Pastos					Subasta		50				250	10'00	Has 25	
19 IV	id.	id.	Chopos	75	124	20		Id.	15200					237'50	Soto de Poves		
20	Toloño	Rivas de Tereso	Encina			100		Vecinal	900						61'50		
20	id.	id.	Pastos					Subasta		430	80		30	3650	108'50	Has 240	
21	Hayedo Frío	El Collado	Roble					Vecinal	400					17'00			
21	id.	id.	Pastos					Subasta		120	50	40		1950	61'50	Has 140	
21	id.	id.	Id.					Id.		200	50	20		2050	64'00	Has 145	
22	Hayedo Ortiz	id.	Estepa			50		Vecinal	150						8'05		
22	id.	id.	Pastos					Subasta		200	80	60		3100	82'00	Has 170	
23	La Dehesa	Daroca	Roble	150	150			Vecinal	1350						92'25		
23	id.	id.	Pastos					Subasta		150	80	40	10	2650	67'00	Has 135	
24	Moncalvillo	Daroca y Cos	Id.					Id.		300	120	40	10	4000	173'50	Has 445	
24	id.	id.	Id.					Id.			70	30		1500	64'20	Id 164	
24 bis	Dehesa del Prado	Hornos	Encina	50	100			Vecinal	600						38'80		
24 bis	id.	id.	Pastos					Subasta		300	60	30		2850	7'60	Has 167	
24 ter	Dehesa la Verde	Navarrete	Roble			500		Vecinal	2000						3'65		
24 ter	id.	id.	Pastos					Subasta		1040	80			6400	161'50	Has 360	
24 IV	La Raposa	Nalda	Id.					Id.		270				1350	40'50	Id 90	
24 V	Valdaguas	id.	Id.					Id.		320				1600	48'10	Id 170	
24 VI	Dehesa Carrascal	Medrano	Encina	150				Vecinal	600						65'10		
24 VI	id.	id.	Pastos					Subasta		110	30			1000	25'00	Has 50	
25	Dehesa Moncalvillo	Sojuela	Roble			200		Vecinal	800						34'25		
25	id.	id.	Pastos					Subasta		180	50		25	1900	64'00	Has 150 1.º Lote	
25	id.	id.	Id.					Id.			0			750	22'50	Id 50 2.º Lote	
25	id.	id.	Id.					Id.				60		900	27'00	Id 60 3.º Lote	
25	id.	id.	Id.					Id.		210	40	10		1800	54'00	Id 120 4.º Lote	
25 bis	La Dehesa	Sorzano	Roble	150	100			Vecinal	1200						84'20		
25 bis	id.	id.	Pastos					Subasta		100	15	30	25	1425	42'75	Has 95 (setas, 1020 pts.	
25 bis	id.	id.	Cultivos	25	113			Vecinal							80'35	Has de cultivos a 60 pe-	
25 bis	id.	id.	Chopos					Subasta	5000						100'65	Chopera de la Villa	
25 ter	El Horcajo	Sotés	Encina	50	50			Vecinal	450						30'75		
25 ter	id.	id.	Pastos					Subasta		100	50			1250	36'50	Has 80	
26	Moncalvillo	Viguera y Cros	Roble	100	300			Vecinal	1500						93'75		
26	id.	id.	Id.	100	300			Subasta	2800						106'75	Para corta-fuegos	
26	id.	id.	Pastos					Id.		320	600	250	25	14600	315'50	Has 1220 1.º Lote	
26	id.	id.	Id.					Id.		900				4500	162'00	Id 390 2.º Lote	
26 bis	La Varga y Tozas	Viguera	Id.					Id.		300	400	50		8250	236'65	Has 690 1.º Lote	
26 bis	id.	id.	Id.					Id.		1050				5250	182'65	Id 440 2.º Lote	
26 ter	El Redondo	id.	Id.					Id.		110		20		850	30'10	Has 72 (ra Anguiano	
27	Redonda y Valvanera	Anguiano	Varias	1175	785			Vecinal	9405	610	187	130	32	10	12675	814'35	Has 320 sitio Alombo pa-
27	id.	id.	Id.	25	15			Id.	195						7'35		
27	id.	Matute	Id.	800	200			Id.	5400	426	176	160	20	19	7420	569'88	Id 573 id la Mata
27	id.	Tobfa	Id.	400	300			Id.	3300	131	114	100	20	10	41'5	370'97	Id 333 id el Maguillo
27	id.	Villaverde	Pastos					Id.		177	118	53	72		159'90	Id 394	
27	id.	Anguiano y Ceros.	Id.					Subasta		5809	890				344'95	Id 843 Quedan acotadas	
27	id.	id.	Hayas	180	82	150		Id.	38250						546'65	30 Has en «La Nevera	
27	id.	id.	Id.	180	94	150		Id.	382'0						546'65	La Beceda (Alta)	
27	id.	id.	Id.	180	76	150		Id.	38250						546'65	Beceda (Baja) 1 marco	
27	id.	id.	Id.	140	73	100		Id.	29500						434'35	Pasada de la Beceda	
27	id.	id.	Id.		100	200	75	Id.	2850						117'15	junto al Barranco	
27	id.	id.	Roble		80	200	100	Id.	3700						126'90	Los Cubillo y Collado	
27	id.	id.	Id.		100	200	100	Id.	3700						126'90	Las Minas y Textil	
27	id.	id.	Roble			200	500	Subasta	5000						194'40	Los Vallejos etc	
27	id.	id.	Id.			200	500	Id.	5000						194'40	Pieza de Orodea	
27	id.	id.	Brezo			200	200	Id.	600						32'25	El Caracol	

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

1316

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 16 de agosto de 1945, en expediente n.º 38 del año 1942, seguido contra Aniceto González Gaviria, natural de Villamayor (Navarra) de estado soltero de 60 años de edad, siendo el último domicilio conocido calle Mayor (Posada del Navarro) dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso 2.º del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma Ley.

2.º Declarar así mismo no haber sido cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Aniceto González Gaviria.

4.º Imponerle la multa del duplo del valor del tabaco aprehendido, de 40'50 pts.

5.º Imponer la pena de privación de libertad para caso de insolvencia a razón de un día por cada 5 pts. del importe de la multa.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Notificar el fallo por el «Boletín Oficial del Estado y el de la provincia».

Lo que de acuerdo con el Reglamento de las Reclamaciones Económicas Administrativas, se inserta en el «B. O. del Estado» y el de la provincia para que por Don Aniceto González Gaviria se ingrese en el Tesoro, en el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente edicto la cantidad indicada, advirtiéndole que de no hacerlo se dará aplicación de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley, que, en caso de insolvencia, dispone que, como pena subsidiaria, se aplicará la de prisión, a razón de un día de cárcel por cada 5 pts.

Así mismo se le hace saber que contra el presente fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 3 meses.

Logroño 29 de agosto de 1945.
El Secretario de la Junta

Administración de Justicia

1304

D. Félix Moreno Sáenz Díez, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Torrecilla de Cameros y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario núm. 13 de 1937, seguido por hurto contra otros y María Lázaro Roldán, se acuerda sacar en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los semovientes embargados a dicha procesada a las resultas de referida causa bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho

de septiembre de 1945 y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

Semovientes objeto de la Subasta

Una cabra negra tasada en 65 pesetas.

Una cabra negra tasada en 65 pesetas.

Una cabra lobata, roja y negra tasada en 65 pesetas.

Una cabra pinta, blanca y negra, tasada en 65 pesetas.

Estos semovientes se hallan depositados en poder de Don Francisco Lázaro Roldán, vecino de Viguera.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por cien del valor de la tasación y exhibir los documentos que identifiquen su personalidad.

Dado en Torrecilla de Cameros a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario

D. Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio seguido en los autos de juicio verbal civil instado por el Procurador de los Tribunales Don Luis Sáez-Benito Sánchez en nombre y representación Don Ramón Aranda González, vecino de Málaga, contra Don Félix Miguel, vecino de esta capital; sobre reclamación de 554'40 pesetas, he acordado de conformidad con la parte actora en providencia de esta fecha sacar en venta en pública subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Cuatro latas boquerones fritos; cuatro farditos con dieciséis bloques de papel cristal; dieciocho cajas de diez kilos de higos corrientes; una caja de higos empezada; dieciséis etelatas tomate de kilo cada una; doscientas veinte latas tomate estropeado de medio kilo; ciento dos latas de atún en aceite, de ciento veinte gramos y una caja con libros viejos de literatura sin valor. Tasados en la cantidad de 1.288'60 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Septiembre próximo venidero y hora de las once y treinta.

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo. Los bienes se hallan en poder del depositario D. Ignacio Martínez Pérez, empleado del Ayuntamiento.

Dado en Logroño a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

EDICTO

1325

En este Juzgado se ha promovido por Doña Victorina González González, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, con la autorización de su esposo D. Gregorio Gómez Benito, mayor de edad, carpintero y de la propia vecindad, expediente de dominio, referente a las dos fincas una urbana y otra rústica, sita en esta villa de Cervera del Río Alhama, y que se describen en el primer edicto publicado en este expediente, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Logroño, de fecha diez de abril próximo pasado.

Y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido de Cervera del Río Alhama, en el expresado expediente, expido el presente por el que se convoca por TERCERA vez, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad del Partido, del dominio de los inmuebles descritos, a favor de la instante Doña Victorina González González, a fin de que comparezcan en el referido expediente, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar, haciéndoles saber que en la propia providencia, se ha acordado admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan, por la parte actora, por los interesados citados que comparezcan, y por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse, desde la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL expresado de diez de abril último.

Se hace constar que este es el tercero y último edicto.

Cervera del Río Alhama veintinueve de agosto de 1945.

El Secretario judicial,

REQUISITORIA

1296

José Cando Pinillo, natural de Logroño, del Reemplazo de 1942 hijo de Manuel y Raimunda, deberá presentarse ante el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar de Cuerpo de Infantería Garellano núm. 45, en el término de treinta días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Bilbao, 25 de agosto de 1945.

El Tte. Juez Instructor,

REQUISITORIA

1205

Serafín García Cánara. — Hijo de Gabriel y de Crescencia, natural de Logroño, vecino de Logroño calle Ruavieja, núm. 83, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero ignorándose más datos, comparecerá en el término de 30 días a contar desde la publicación de la presente Requisitoria, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Zona del Protectora de España en Marruecos y en el de la Provincia de Logroño, ante Don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 5, de guarnición en Sangüesa (Navarra) para responder a los cargos que le resulten en el Expediente Judicial número 64 /45 que se le instruye por la falta grave de Deserción; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubieren lugar.

Sangüesa (Navarra) a 2 de agosto de 1945.

El Comandante Juez Instructor

1279

Don Alfonso López Pujol, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 8 de 1945, por hurto se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia.—En Santo Domingo de la Calzada a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Salvador López Ortiz, Juez Municipal de bienes anteriores de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Clemente Fernández Muñoz, de 44 años de edad, casado, de profesión zapatero y vecino de Valladolid en virtud de órdenes de la Superioridad y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que da conformidad con el dictamen Fiscal debo de absolver y absuelvo a Clemente Fernández Muñoz de la falta que se persigue en este procedimiento, debiendo de declarar como declaro asimismo de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese en forma la presente a las partes.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando lo pronuncio mandado y firmo —Salvador López.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación y conocimiento Clemente Fernández Muñoz, formalizo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Santo Domingo de la Calzada a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

V. B.

El Juez Municipal,

1242

D. Manuel Rivas Lozano, sargento provisional de Secretario de las Diligencias Previas número 340-45, seguidas contra Casimiro Ocón Concepción por supuesta deserción.

CERTIFICO: Que al folio 20 de las citadas Diligencias se encuentra una requisitoria que copiada literalmente dice así: Casimiro Ocón Concepción hijo de Jacinto y de Pía, natural de Munilla (Logroño) Ayuntamiento de Munilla, de estado soltero, profesión labrador de 18 años de edad, usó el traje de soldado de Sanidad color kaki, domiciliado en Munilla, e incartado en las Diligencias previas núm. 340-45, por supuesta deserción, comparecerá en el término de 15 días, ante D. Emeterio Sañudo Rubín de Celis, Teniente Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Valencia núm. 123, de guarnición en Urdax (Navarra). En Urdax a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco Firmado: el Teniente Juez Instructor. Emeterio Sañudo Rubín de Celis. Rubricado.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño, expido el presente con el visto bueno del Señor Juez. En Urdax a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Tte. Juez Instructor,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.